

el año por el día 25 de Diciembre ó Marzo, se comenzaba tambien por el día primero de Enero, es decir, que habia dos modos de comenzar los años: el uno con arreglo al cómputo Juliano, y otro al de la Encarnacion ó Natividad, y que unos documentos se acomodaban al uno, y otros al otro. En este supuesto, quando la Pascua de Resurreccion cayó en los días 26 ó 27 de Marzo, es preciso, que los que comenzaban el año desde el día 25 de aquel mes, dixesen fué en tantos de dicho mes del año de 1397, y que los que le principiaban por Enero, afirmasen fué en el día tantos del año de 1397. Tambien es forzoso que si se estiló desde los primeros siglos de la Iglesia la cuenta de la Encarnacion, que el último año en que cesó y se tomó la de la Natividad, solo tuviese diez meses, esto es, desde 25 de Marzo hasta 24 de Diciembre; y si desde dicho tiempo se contó por el primero de Enero, el año en que acabó esta cuenta y principió la de la Encarnacion, no tuvo mas que dos meses y veinte y quatro días.

Estos conocimientos son muy útiles, no solo para el ajuste de los cómputos Eclesiásticos, sino para la acertada decision de los pleytos. En el Archivo de la Cámara de Reales Contos de Navarra existe el cartulario ó libro de Becerro del Monasterio de Fitero, y en él se hallan dos Escrituras, la una del año de 1177, y la otra del año de 1178, y ambas dicen se expidiéron *in anno in quo capta est Conca*. Supongamos que alguno nueva pleyto á dicho Monasterio sobre el contenido de la una Escritura, ó sobre el de las dos, en este caso tendrá que presentarlas ambas. La parte contraria que ve no están acordes, alegará que son falsas, ó por lo ménos la una, y en prueba de su intencion traerá los textos de nuestros Historiadores, que afirman que esta Ciudad se tomó en 21 de Septiembre día de San Mateo del año de 1178: y he aquí expuesto á perderse un pleyto justo por no saber los estilos que ha habido en orden á contar los años.

La variedad de los documentos no es solo por lo tocante á la toma de Cuenca, lo mismo sucede por lo respectivo á la de otras Ciudades, y muchos hechos famosos. La conquista de Córdoba, segun algunos documentos, fué en la era de 1273 que equivale al año de 1235, y segun otros en la era de 1274 (año de 1236), y otros la ponen en la era de 1275, que es el año de 1237. La entrada de los Almoravides la colocan muchos en el año de 1097, y otros la atrasan hasta el de 1098: la muerte del Conde de Castilla Don García la señalan en la era de 1037, y en la de 1038: la persecucion contra los Christianos Muzarabes que quedáron en Córdoba y en otras Ciudades, despues que el Rey Don Alonso de Aragon se llevó consigo la mayor parte de ellos, la ponen ya en el año de 1124,

que se refiere al año de 1124 (1) y

y ya en el de 1125. El Rey Don Enrique III murió, según el cómputo de la Natividad, en 1407, y según el cómputo comun, en 1406. Esta desconformidad en señalar el tiempo, no depende siempre de la diferencia del cómputo comun, y del de la Encarnación ó Natividad, sino de que hacían los años emergentes, esto es, que los contaban desde el día en que sucedió la acción memorable, hasta otro tal día del año siguiente. En este supuesto si Córdoba se tomó en el día 29 de Junio del año de 1236, el año emergente llegó hasta el día 29 del mismo mes del año de 1237; y así aciertan las escrituras del año 1236 que dicen que en él se tomó aquella Ciudad, y las del año de 1237 que afirman que en éste.

Quando los documentos usan del cómputo de la Natividad, se ha de tener presente que aunque el año, con arreglo á esta cuenta, debió principiar, y principió en algun tiempo en el día 25 de Diciembre, despues se mudó á primero de Enero conforme á el cómputo del año Juliano. El tiempo que duró comenzarse el año desde 25 de Diciembre no consta ciertamente. El Autor de la Historia de Córdoba presume fué hasta el año de 1432, así escribe (1): "en fuerza de lo mandado en las Cortes de Segovia (del año de 1383 que en adelante se usase de la cuenta del Nacimiento de Christo desde el día 25 de Diciembre de aquel año), empezó el año de 1384 desde 25 de Diciembre del año de 83 antecedente, y se continuó de esta forma por algunos años adelante. En el libro antiguo de estatutos de nuestra Iglesia folio 69, se halla uno que empieza: *Viércoles 28 dias de Diciembre año del Nacimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de 1409 años*, que es año de 1408 en que fué Viernes dicho día veinte y ocho de Diciembre, por ser la letra Dominical G; y al folio 7 se halla otro: *Viernes postrimero dia de Diciembre año de diez y ocho*, que es año de mil quatrocientos diez y siete en que fué letra Dominical C, y concurriéron Viernes y último de Diciembre. Este estilo se varió despues empezando el año á primero de Enero, como se habia practicado en España desde que se instituyó la era de César. Pero en que año hubo esta mutacion, no es fácil determinar; presumo que en el año de 1432, porque en el libro citado, hasta el año de 1431, se dice al principio año de 1431, y en el siguiente dice el título: *Enero año del Señor de 1432 años*, y así continúa en los dos años siguientes de treinta y tres y treinta y quatro en que finaliza."

Tengo por cierto que la mutacion del cómputo, desde 25 de Diciembre á primero de Enero, no empezó en todas partes á un tiempo, y que en los Despachos Reales duró muchos años despues del en que pre-

(1) Historia de los Obispos de Córdoba por D. Juan Gomez Bravo, tom. 1, cap. X, pág. 322.

sume el Autor alegado. En 30 de Diciembre de 1442 trocó el Rey Don Juan el II con Don Pedro de Astúñiga, su Justicia Mayor, la Ciudad de Plasencia por la Villa de Trugillo, como consta de la carta original que sobre ello otorgaron en Toro, y por una cédula dada tambien en Toro en dos de Enero del mismo año de 1442, mandó dicho Rey á los Alcaldes, Alguacil, Regidores, Caballeros, Escuderos, &c. de la citada Ciudad que recibiesen por su Señor al expresado Don Pedro, y le diesen la posesion de ella, atento á que se la habia traspasado con título de Conde por dicha Villa de Trugillo, y con efecto se la diéron en 15 de Enero del sobredicho año de 42.

Para ver que en estos instrumentos y en otros muchos que se hallan á este tenor se cuenta el año desde 25 de Diciembre, no hay sino advertir que primero es adquirir la cosa, que posesionarse de ella, y que por tanto primero era hacer el trueque, que dar el mandamiento de posesion, y éste ántes que la toma de ella. Todo lo qual se compone comenzando el año en el día 25 de Diciembre, porque siguiendo esta cuenta, los seis últimos días de este mes son ántes que el mes de Enero.

Si la diferencia del tiempo no es de años sino de algunas horas, puede provenir del modo de contar los días, los quales, no siendo festivos, se principiaron en algun tiempo desde las seis de la mañana, ó desde que rayaba el sol, segun infiere el Maestro Berganza de las Memorias de Cardena, y de los Annales segundos Toledanos (1): “Las Memorias de Cardena (*escribe*) señalan un eclipse notable que se vió el día tres de Junio del año de 1239, á la hora del medio dia: *Era MCCLXXVII tertio Nonas de Junio á medio dia obscureció el sol, é fizose noche, é viéron el cielo estrellado.* Los Annales segundos de Toledo dicen: *escuració el sol Viernes hora de VI é duró una pieza entre VI é nona, é perdió toda su fuerza, é fizose como noche, é parecióron estrellas ya quantas Era MCCLXXVII.* De estas dos Memorias se colige que nuestros Antiguos comenzaban á contar la primera hora desde las seis de la mañana.”

El Historiador referido de Córdoba cita dichas Memorias, y añade (2): “De esto infiere bien el Maestro Berganza que en España empezaba el día á las seis de la mañana por este tiempo. Esta costumbre de empezar el día al salir el sol, ó á las seis de la mañana era en España muy antigua, y la observaron los Christianos Mozárabes de Córdoba: pues tratando San Eulogio de la Santa Martyr Digna, dice lib. 3, cap. 8: *cumque dies illa maximum cursus sui explens metabulum jam pene in horam*

(1) Tom. 2 de las Antigüedades de España. (2) Lib. 3. Cap. 3. Año 1239. Pág. 255.

»*nonam divergeret*. Y así habria este estilo en España, ántes de perderse." O de que comenzaban no solo el dia festivo, sino tambien el comun desde el medio dia como afirma dicho Rmo. Berganza en diferentes partes de sus Antigüedades.

Otras veces nacia la diferencia de que el suceso acaeci6 muy entrada la noche, y como en aquellos tiempos habia pocos relojes, inciertos de la hora del suceso, le aplicaban ya al dia que entraba, y ya al que salia.

No pocas veces sucede que los documentos están acordes y los Lectores los hacen variar, ó por no estar muy versados, ó porque tienen mal formados los números. Y en este último caso es muy fácil se equivoquen, aun los mas inteligentes, leyendo I por II, ó por V: II por III, V, y VI: III por VI: XI por XII, y XV: XIII por XV, y XVI, y así otros.

### NOTA DECIMANONA.

#### *Del Alcayde de los Donceles.*

**D**el Oficio del Alcayde los Donceles hacen muchas veces memoria nuestras Historias, y sin embargo no consta con claridad que empleo fuese. Salazar de Mendoza en su Origen de las Dignidades Seglares de Castilla y Leon, presume que era guarda, capitan, ó cabo de los Donceles. Así escribe (1): "Lo que dexamos dicho en el Capitulo quinto de los Condes Gilonarios, pide con razon nos declaremos: para ello no tengo mas Autor que á Ambrosio de Morales, de quien es de creer, que siendo tan diligente y curioso, tendria bien averiguado, que responden á los Alcaydes de los Donceles. Ni he hallado otro rastro de el origen de estos Alcaydes, mas de que Rades de Andrade, en papeles de su mano, dexó escrito que el Rey Don Alonso el último dió título de Alcayde de los Donceles á Alonso Hernandez de Córdoba, Señor de Cañete, quando la batalla de Tarifa, ó el Salado. Mas no dice si habia ántes el oficio, ó le creó de nuevo.

"En las Leyes de la Partida no es conocido, pues no hacen mencion de él, y la hacen de otros, como Canciller, Adelantado, Merino. Segun esto es de creer que se instituyó despues que ellas se ordenaron: puede presumir fué para la batalla del Salado, ó para el cerco de las Algeciras, donde se hace mucha mencion dél, y aun es allí la primera que hoy he topado. Para semejantes empresas suelen los Reyes crear nuevos oficiales, y ministros. El Rey Don Fernando el Santo fundó el Almirantazgo para la conquista de Sevilla: para la de Portugal el Rey Don Juan el Primero la Condestablia, y Mariscales: así haria el Rey

(1) Salazar de Mendoza, Dignidades Seculares de Castilla, lib. 3, cap. IX, pág. 103.

»por haberlo menester para las suyas. Ayúdase mas esta opinion, de que  
 »en las Crónicas de España ántes de este tiempo no se halla memoria  
 »del oficio, y despues se topa muy freqüentemente: parece haberse ins-  
 »tituido para la casa de Córdoba, porque ella sola le ha gozado en sus  
 »hijos los Marqueses de Comares. A la verdad todos fuéron tan valero-  
 »sos Caballeros que lo han merecido con muy conocidas ventajas. Véa-  
 »mos ahora lo que significa el título, y qué era el ministerio en que se  
 »ocupáron los que le tenían.

»Alcayde, diction Arabiga, dice en Castellano, que guarda el Casti-  
 »llo, ó fortaleza, y esto vendrá á ser guarda, capitan, ó cabo de los  
 »Donceles. En el Concilio de Constancia á propósito de ser Martin Her-  
 »nandez de Córdoba, Embaxador por el Rey Don Juan el II, es lla-  
 »mado *Præses domicellorum*, Presidente de los Donceles. Lucio Marineo  
 »Sículo, *Doncellorum custos*, guarda de los Donceles. Donceles han di-  
 »cho algunos que son pages, y no están en lo cierto, porque sin duda  
 »son gente de guerra, aunque criada en palacio, esto se muestra claro  
 »en la Crónica del Rey, capítulo docientos y ochenta y tres, donde  
 »tratando de Alonso Hernandez, Alcayde de los Donceles en el cerco de  
 »las Algeciras, dice de esta manera. Este Alcayde y estos Donceles eran  
 »omes que se habian criado desde muy pequeños en la Cámara del Rey,  
 »y en la su merced, y eran omes bien acostumbrados, é avian buenos  
 »corazones, é servian al Rey de buen talante en lo que les él mandaba,  
 »é éstos fuéron comenzar la pelea con los Moros, é eran fasta ciento de  
 »á caballo que andaban á la guerra. Buen texto para probar que el Alcay-  
 »de de los Donceles era Capitan, y que los Donceles no eran pages, aun-  
 »que lo hubiesen sido. Otro hay en una cláusula de el testamento del  
 »Cardenal Don Gil de Albornoz, otorgado en Viterbo en veinte y nue-  
 »ve de Setiembre de el año de mil y trecientos y sesenta y quatro. Item,  
 »mando á cada uno de los Donceles sesenta florines: á los otros oficiales, y  
 »palafreneros mios, y á los pages de los oficiales, á cada uno treinta flo-  
 »rines, y á cada uno de los pages de los garzones quince florines. Bien  
 »clara es la diferencia entre Donceles, que debieran ser continuos ó gen-  
 »tiles-hombres del Cardenal, y los pages como serian los de el Rey, con  
 »lo qual queda asentado lo que era Alcayde, y lo que eran Donceles.  
 »No sé si diga que el Alcayde de los Donceles en Castilla, fué lo que los  
 »Condes de los Domesticos en casa de los Emperadores, de que se habló  
 »en el dicho capítulo quinto.»

Algo mejor, que por lo que escribe dicho Autor, se ve qué empleo era  
 el de Alcayde de los Donceles, por la declaracion que hizo la Reyna Doña

Juana á favor de Don Diego Hernandez de Córdoba. Dice pues (1): "La  
 »Reyna Doña Juana &c. Por quanto vos Don Diego Hernandez de Córdoba,  
 »mi *Alcayde de los Donceles*, y mi Capitan General del Reyno de Treme-  
 »cen, teneis título del dicho Oficio de mi *Alcayde de los Donceles*, dado  
 »por el Rey Don Fernando, mi Señor y Padre, y por la Reyna Doña  
 »Isabel, mi señora madre, que haya santa gloria, por el qual mandan  
 »que vos sean guardadas todas las honras, gracias y mercedes, fran-  
 »quezas é libertades, preeminencias é inmunidades del dicho Oficio. E  
 »porque en el dicho Título é Provision que teneis del dicho Oficio, dada  
 »por los dichos Reyes, mis Señores Padres, no se declaran quales é quan-  
 »tas son las dichas preeminencias, é honras, é libertades que tiene dicho  
 »Oficio de *Alcayde de los Donceles*, é me suplicastes las mandase decla-  
 »rar; sobre lo qual se ovo cierta informacion, é por ella paresce que  
 »cada y quando Yo y los otros Reyes mis subcesores fuéremos en Hueste, á  
 »ida ó á venida, vaya el *Alcayde de los Donceles* delante de la avanguar-  
 »dia del Rey con quien fuere, ora sea contra Infieles, ora sea contra Chris-  
 »tianos. Otrosí que yendo en la dicha Hueste, y llevando la delantera ansi  
 »de camino, como en el lugar donde mandaremos asentar Real, haya de se-  
 »ñalar el dicho *Alcayde de los Donceles* el sitio, donde oviere de aposentar  
 »la dicha hueste, é poner el dicho Real; é los *Mariscales* aposentar el  
 »dicho Real en el sitio que el dicho *Alcayde* señalare. Otrosí: que todas  
 »las guardas que se ponen para guardar el Real, ansi en las guardas se-  
 »cretas é escusañas, como todas las otras que se suelen poner cerca de los  
 »Reales, que el dicho *Alcayde de los Donceles* las haya de poner y ponga.  
 »Otrosí: que todos los hombres del campo que en la dicha hueste vinieren,  
 »anden con él, y los tenga en su compañía, é hagan todo lo que les dixere  
 »é mandare de nuestra parte. Otrosí: que el dicho *Alcayde de los Donce-*  
 »les se aposente en la delantera de la avanguardia en los Reales ácia los  
 »enemigos. Otrosí: que ninguno de los *Adalides* é hombres del campo que  
 »van almogaria á hacer presa á la tierra de los enemigos, no puedan sa-  
 »lir del Real á la hacer sin licencia del dicho *Alcayde de los Donceles*; é  
 »que si salieren, que los pueda punir por ello la pena que á él bien visto  
 »fuere, salvo si otra cosa por Nos le fuere mandado. E agora por vos el  
 »dicho Don Diego Hernandez de Córdoba, mi *Alcayde de los Donceles*,  
 »me fué suplicado é pedido por merced vos mandase dar mi carta para  
 »que agora é de aquí adelante podiesedes gozar é gozasedes de las dichas  
 »preeminencias é prerogativas, y de cada una de ellas, y yo tóvelo por bien;  
 »y

(1) Está copiada de las Miscelaneas de Don Luis de Salazar, letra M. tomo 141, fol. 133.

„y mando que de aquí adelante vos el dicho mi *Alcayde de los Donceles*, y  
 „vuestros hijos, y subcesores que vuestra casa heredaren, en quien viniere  
 „é subcediere el dicho Oficio de *Alcayde de los Donceles*, conforme á la  
 „merced que dél teneis de los Reyes mis Señores Padres, podais gozar y  
 „goceis de las dichas preeminencias é prerogativas, y de cada una de ellas,  
 „segun que de suso se contiene, é de todas las otras que al dicho vuestro  
 „oficio de *Alcayde de los Donceles* pertenescen, y pertenescer deben.  
 „Y quiero y mando que vos sean guardadas en todo y por todo bien y  
 „cumplidamente: que agora, ni en ningun tiempo non vos vayan, ni pasen,  
 „ni consientan ir, ni pasar contra ellas, ni contra alguna de ellas para  
 „os las quebrantar ó menguar. Y si desta dicha mi carta juntamente con  
 „la dicha carta de los dichos Reyes mis Señores Padres que teneis de tí-  
 „tulo del dicho Oficio de *Alcayde de los Donceles*, quisieredes mi carta de  
 „privilegio, mandó á los mis Concertadores y Escribanos mayores de los  
 „privilegios y confirmaciones, y á los otros Oficiales que estan á la ta-  
 „bla de los mis sellos que vos la den é hagan dar la mas fuerte y firme  
 „que les pidieredes, y menester ovieredes: é los unos nin los otros non  
 „fagades, ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la mi merced  
 „é de diez mil maravedís para la mi Cámara á cada uno por quien fin-  
 „care de lo ansi hacer y cumplir. Y demas, mando al ome que les esta  
 „mi carta mostrare, que los emplacen, que parezcan ante mí en la mi  
 „Corte, do quier que yo sea, del dia que los emplazare hasta quince  
 „dias primeros siguientes so la dicha pena, so la qual mando á qual-  
 „quier Escribano público, que para esto fuere llamado, que den al que  
 „Vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en co-  
 „mo se cumple mi mandado. Dada en Burgos á ocho dias de Marzo de mil  
 „quinientos y doce. Yo el Rey. Señalada de Vargas, refrendada de Lope  
 „de Conchillos. Tomó la razon Francisco de los Cobos.”

Esta declaracion y el pasage de Salazar de Mendoza convencen que los Donceles no eran pages, sino gente de guerra; y á mi modo de entender eran los que la Ley 7, Título 1, Partida 7, llama *Caballeros de la mesnada del Rey*.

El sueldo que tenían por su empleo no era igual, porque unos tenían mas, y otros ménos. Don Alonso Pimentel Conde de Benavente tenía cincuenta maravedís por dia, segun expresa un libro de las rentas y bienes que á dicho Conde y su muger Doña María de Quiñones pertenecían en sus Villas y Lugares y libros del Rey en el año de 1446. Así dice (1): *que tiene por Donsel del dicho Señor Rey cincuenta maravedís cada dia, que son cada año dies é ocho mil maravedís*. Don Juan Pimentel tenía veinte,

Cccc2

y

(1) Archivo de los Excelentísimos Señores Condes Duques de Benavente.

y Don Enrique Pimentel ménos: consta del mismo libro en las partidas siguientes: *Don Juan Pimentel tiene del Rey nuestro Señor por su Donsel de racion cada dia veinte maravedís, que montan al año siete mil é dosientos maravedís.* "Enrique Pimentel tiene del Señor Rey en cada año de quitacion con el Oficio de Alcaldía de las sacas del Obispado de Cartagena diez é ocho mil maravedís:" *que tiene el dicho Enrique del dicho Señor Rey por Donsel cinco mil é ochocientos maravedís.*

Don Pedro de Astúñiga, Conde de Plasencia y Duque de Bejar, tenía treinta, segun dice una Cédula del Rey Don Juan el II expedida en Madrid en 11 de Abril del año de 1420, por la qual le confirmó el Oficio de la Alcaldía Mayor de Sevilla, y los 990 maravedís que le habia mandado librar en tierra. "E los treinta maravedís que de mí teniades en racion cada dia por mi Donsel, que montan al año 100800 maravedís. Et es mi merced é voluntad que los hayades é tengades daqui adelante por merced de cada un año para en toda vuestra vida."

Don Alvaro de Zúñiga, Duque de Bejar, hijo de dicho Don Pedro, fué tambien Donsel del Rey, como manifiesta la carta de merced que le hizo el Rey Don Juan el II en Burgos á 22 de Mayo del año de 1430 del Oficio de Alguacil Mayor en la su Corte, segun que lo era el Conde su padre: Don Juan por la gracia de Dios:: por facer bien á vos Don Alvaro de Astúñiga mi Donsel: y su salario por dicho Oficio fué el mismo que el de su padre.

#### NOTA VIGESIMAPRIMERA.

##### *De las Aljamas de los Judíos.*

Para que los Lectores se enteren por menor de lo que valian al Rey las Aljamas de los Judíos, copiaré aquí la particion que se hizo en Hueste por mandado del Rey en la era de 1328, que se halla en los Archivos de la Santa Iglesia de Toledo. Dice así.

¶ "Esta es la partecion de las Aljamas de los Judíos que se fizo en Hueste por mandado del Rey en el mes de Setiembre era de mil é trecentos é veinte é ocho annos.

¶ "La frontera cient é noventa é un mil, é ochocientos é noventa é ocho maravedís, é con el avenencia de sus mensajeros acordáron que la farian Don Jacob Jahion: é de Niebla, é de Xerez, Don Zag Abenazot: et de Córdoba, Don Abrahan Abenfar: é de Jahen, aquel que escogieren los mensajeros del Obispado. E an lo de parar en esta guisa, que non

"men-

»mengue manera cosa al Rey , é si non se abinieren estos quatro , que  
 »vayan á Don Daví Abudurban Viejo , é el Aljama de los Judíos de To-  
 »ledo que los parta entrellos.

¶ »En el Reyno de Leon dos doscientos é diez ocho mil , é trecientos  
 »maravedís con abenencia que ficiéron con las otras Aljamas , é que lo pa-  
 »ren ellos de guisa que non mengue ninguna cosa al Rey desta quantía.

*Tra-sierra.*

»Villa-Real.....	26.486. mrs.
»Toledo con aquellos que pecháron fasta aquí.....	216.505.
»Maydríd.....	10.605.
»Alcalá.....	6.800.
»Uceda.....	2.800.
»Talamanca.....	1.014.
»Buytrago.....	6.098.
»Guadalfajara.....	16.986.
»Almoguera.....	4.588.
»Fita.....	13.588.
»Zorita.....	6.899.
»Briuega.....	4.004.
»Talavera.....	24.771.
»Maqueda.....	11.162.
»Alcaraz.....	12.771.
»Montiel.....	1.522.

*Obispado de Cuenca.*

»Cuenca.....	70.882. mrs.
»Ucles.....	28.514.
»Ueste con Alcocer.....	46.680.

*Obispado de Placencia.*

»Placencia.....	16.244. mrs.
»Bejar.....	3.430.
»Trugiello.....	3.769.
»Medellin.....	3.348.

*Obis-*

*Obispado de Segovia.*

» Segovia. . . . .	40.806. mrs.
» Pedraza. . . . .	3.651.
» Coca. . . . .	792.
» Sepulvega. . . . .	18.912.
» Fuente-Dueña. . . . .	4.463.
» Cuellar. . . . .	1.929.

*Obispado de Avila.*

» Avila. . . . .	59.592.
» Piedrafita , é Boniella , é el Barco , que es Val de Corneia. . .	21.026.
» Medina del Campo. . . . .	44.064.
» Olmedo. . . . .	31.670.
» Arevalo. . . . .	12.377.

*Obispado de Osma.*

» Osma. . . . .	14.510. mrs.
» Sant Estevan. . . . .	16.841.
» Aza. . . . .	2.129.
» Soria. . . . .	31.351.
» Roa. . . . .	6.085.
» Agredá , é Cervera. . . . .	3.549.

*Obispado de Sigüenza.*

» Sigüenza é Medina-zelin. . . . .	30.835.
» Atienza. . . . .	42.434.
» Almezan. . . . .	27.083.
» Berlanga. . . . .	3.347.
» Cifuentes. . . . .	2.029.
» Aellon. . . . .	6.564.

*Obispado de Palencia.*

» Palencia. . . . .	33.280. mrs.
---------------------	--------------

» El

¶ «El Obispo á los de facer merced en su meatad.

»Valledolit con los Lugares que pechan con ellos..... 69.520.

»Carrion con los Lugares que pechan con ellos..... 73.480.

»Santfagunt..... 23.203.

»Paredes de Nava é Cisneros..... 41.985.

»Tariego..... 2.030.

»Dueñas..... 1.827.

»Peñafiel..... 6.597.

»Zea..... 4.923.

*Obispado de Burgos.*

»Burgos..... 87.760. mrs.

»Castriello..... 3.200.

»Pancorvo..... 23.750.

»Muño, é Lerma, é Palenzuela..... 7.950.

»Briviesca..... 11.700.

¶ «El Rey los da su carta que tomen para la labor del

»Castiello, que son 12500, que son..... 24.200.

»Villadiego..... 13.770.

»Aguilar..... 8.600.

»Bilforado..... 8.500.

»Medina de Pumar, é Oña, é Frias..... 12.042.

*Obispado de Calaborra.*

»Calahorra..... 11.692. mrs.

»Vitoria..... 8.521.

»Villabuena la meatad..... 12.890.

¶ «E la otra meatad quítalos el Rey por su carta porque

»fuéron robados, que son por todos..... 25.780.

»Miranda..... 3.312.

»Alfaro..... 3.256.

»Naiara..... 30.318.

»Logronno..... 15.008.

»Alvelda, é Alfacel..... 20.110.

»Arnedo..... 3.617.

»El Regno de Murcia..... 22.414.

¶ „E el servicio quel pechemos este anno, como se fech ant anno. E Nos  
 „los que pñemos nuestros nombres en fin deste quaderno, é posimos nues-  
 „tros nombres con abenimiento de los XXII omes que escoió el Obispo.”

### NOTA VIGESIMASEGUNDA.

*Sobre quien fué el primero que recogió Medallas ó Monedas antiguas.*

**Q**ue el estudio de las Medallas ó Monedas antiguas es sumamente provechoso para el conocimiento de la Historia, no se debe dudar. No es igualmente cierto quien fué el primer Europeo que se dedicó á recogerlas, porque algunos atribuyen esta gloria á los Medicis, otros al Petrarca, y otros al Rey Don Alonso el V. de Aragon, de quien nos cuenta el Autor de su Historia, que las mandó buscar por toda Italia, y que las llevaba consigo en sus jornadas en una arquilla de marfil para que la vista de las imágenes grabadas en ellas le excitasen á imitar las virtudes de aquellos que representaban.

No pretendo introducir novedades, ni minorar á ninguno su gloria: pero no puedo ménos de advertir que ántes que el Rey Don Alonso el V. naciese, ya el Rey Don Carlos III. de Navarra tenia recogida gran porcion de Medallas: pues éste empezó á reynar en el año de 1387, y aquel en el de 1416, y siendo Príncipe juntó quantas se le proporcionáron, segun se ve por las Cédulas que libró su padre Carlos II, para que sus Tesoreros se las pagasen. Habiendo entrado á reynar, aumentó mucho su coleccion. Podria llenar muchos pliegos, si quisiera contar las que compró. Por la Cédula, de que dimos razon tratando de las doblas mayores (1), vimos mandó á sus Oidores de Contos rebaxasen á su Tesorero Juan Caritat veinte y ocho libras y quatro dineros, que le habia costado una dobla de Castilla de á diez doblas. Por otra de 14 de Septiembre del año de 1393, que pondremos á la letra en el Apéndice, hallamos que tenia quantas especies de monedas habian corrido en Castilla, Guiena, Inglaterra, Portugal, Francia, Italia, Alemania, Grecia, Africa, y en otros Reynos, y si no todas, mucha parte de ellas. Y por otras se ve habia juntado asimismo diferentes monedas antiguas Romanas.

No sé yo si seria mayor la coleccion del Rey Don Alonso el V, y la del Petrarca, con que regaló al Emperador Carlos IV. Es verdad, que

no

(1) Página 224, número 733.